

**Proceso ejecutivo, acumulado No. 1. Demandante: Centro Médico Buenos Aires SAS
Demandado: Nación-Mindefensa-Policía Nacional Radicado: 13001-31-03-001-2017-00568-00. Asunto: Actualización de la liquidación del crédito.**

adelmo schotborgh <adelmo41@yahoo.com>

Miércoles 14/07/2021 11:43 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (180 KB)

Escrito solicitando la reliquidación del crédito - julio 2021.pdf;

Ejecutivo. Demanda Acumulada No. 1

Demandante: Centro Médico Buenos Aires SAS.

Demandado: Nación-Mindefensa-Policía Nacional.

Radicado: 13001-31-03-001-2017-00568-00.

Asunto: Actualización de la liquidación del crédito.

Cordial saludo, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, me permito anexar con destino al expediente el archivo digital que contiene la solicitud de que trata el asunto.

Con respeto,

Adelmo Schotborgh Barreto

C.C. No. 73.136.971

T.P. No. 65.744

Cartagena de Indias, 14 de julio de 2021

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

Demandante: Centro Médico Buenos Aires SAS
Demandado: Nación-Mindefensa-Policía Nacional
Radicado: 2017-00568-00. **Demanda acumulada No. 1**
Asunto: Actualización de la liquidación del crédito.

Adelmo Schotborgh Barreto, abogado identificado con la cédula de ciudadanía No 73.136.971 de Cartagena y la tarjeta profesional No. 65.744 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte **demandante Acumulada No.1** dentro del presente proceso, a través de este documento me permito presentar **actualización de la liquidación del crédito**, conforme la regla 4ª del Artículo 446 del C. G.P.

1.- Mediante providencia de fecha 12 de noviembre de 2019 se aprobó la liquidación adicional del crédito por valor de \$140.313.996.62 correspondiente a los intereses causados desde el 19 de febrero de 2019 hasta el 18 de septiembre de 2019. Es de mencionar que esta providencia quedo ejecutoriada al no ser impugnada por las partes.

2.- Con base en esa providencia, la parte demandante presentó ante la Policía Nacional la respectiva cuenta de cobro con sus soportes procesales por valor de \$140.313.996.62, sin embargo, luego de más de 13 meses de trámites internos se emite la **Resolución 479 del 01 de diciembre de 2020** mediante la cual la Policía Nacional, sin ninguna razón lógica, entiende que el valor que adeuda no es la suma de \$140.313.996.62 como lo indica con claridad el auto de fecha 12 de noviembre de 2019, sino la suma de \$25.575.793.75, y en tal sentido procede a pagar dicha cantidad mediante transferencia bancaria, quedando un saldo por pagar de **\$114.738.202.87**, el cual solicitamos su actualización desde el 01 de diciembre de 2020 (fecha del abono por valor de \$25.575.793.75) hasta la fecha de presentación de este documento el 14 de julio de 2021 a la tasa de interés por mora más alta certificada por la Superintendencia Financiera, dando el siguiente resultado:

| | |
|---|------------------|
| Capital restante | \$114.738.202.87 |
| Interés por mora desde el 02 de diciembre-20 hasta el 30 de diciembre-20, a una tasa por mora mensual del 2.2%, según Res. 1034. Total a liquidar: 29 días. | \$2.440.099.11 |
| Interés por mora desde el 01 de enero-21 hasta el 31 de enero-21 a una tasa por mora mensual del 2.2%, según Res. 1215. Total a liquidar: 1 mes. | \$2.524.240.46 |
| Interés por mora desde el 01 de febrero-21 hasta el 28 de febrero-21 a una tasa por mora mensual del 2.2%, según Res. 0064. Total a liquidar: 1 mes. | \$2.524.240.46 |
| Interés por mora desde el 01 de marzo-21 hasta el 30 de marzo-21 a una tasa por mora mensual del 2.2%, según Res. 0161. Total a liquidar: 1 mes. | \$2.524.240.46 |
| Interés por mora desde el 01 de abril-20 hasta el 30 de abril-21 a una tasa por mora mensual del 2.2%, según Res. 0305. Total a liquidar: 1 mes. | \$2.524.240.46 |
| Interés por mora desde el 01 de mayo-21 hasta el 31 de mayo-21 a una tasa por mora mensual del 2.2%, según Res. 0407. Total a liquidar: 1 mes. | \$2.524.240.46 |

| | |
|--|-----------------|
| Interés por mora desde el 01 de junio-21 hasta el 31 de junio-21 a una tasa por mora mensual del 2.2%, según Res. 0509. Total a liquidar: 1 mes. | \$2.524.240.46 |
| Interés por mora desde el 01 de julio-21 hasta el 14 de julio-21 a una tasa por mora mensual del 2.1%, según Res. 0622. Total a liquidar: 14 días. | \$1.124.434.38 |
| Total intereses: | \$18.709.976.25 |

Capital insoluto: \$114.738.202.87
Intereses por mora desde el 02-12-20 hasta el 14-7-21 \$18.709.976.25

Del señor Juez,



Adelmo Schotborgh Barreto